



Quintas
 están ya terminado el abitarriente general, y en
 su vista acordó la Corporación: Que en cumplimiento de
 lo preceptuado en el artículo cuarenta y dos de la Ley de
 Reemplazos vigente, sancionada por S. M. en veinte y
 seis de Enero del año pasado de mil ochocientos cin-
 cuenta y seis, se fijen los pies de dicho abitarriente
 en las puercas de estas Casas Consistoriales, leyendo
 con el menor posible, de que permanezcan fijadas,
 por espacio de diez dias, para lo cual se hagan las
 oportunas prevenciones al portero de este Ayunta-
 miento.

Asimismo se acordó: Que con arreglo a lo dis-
 puesto en el artículo cuarenta y tres de la referida
 Ley de Reemplazos, se libro que en la forma acor-
 dada a todos los interesados, para el primer
 Domingo del inmediato mes de Marzo, o fin de
 que concuerda para hacer la rectificación de dicho
 abitarriente, y puedan presentarse las reclama-
 ciones que fueren oportunas y que consideren
 como derecho con arreglo a la Ley vigente. A de

